

Expte. nº 47/2012

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
“GERENCIAS ASISTIDAS A EMPRESAS”, DEL PROYECTO REGENERACIÓN
INTEGRAL DEL BARRIO DE LA ALHÓNDIGA**

El Órgano de Contratación en fecha 31 de julio de 2012, a la vista de la documentación que contiene el expediente, el Acta del Órgano de Asesoramiento y Apoyo y de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de este Procedimiento, acuerda:

Primero: Que las empresas que presentaron oferta y fueron admitidas son las siguientes:

Plica nº 1: Enred Consultoría, S.L.

Plica nº 2: D´Aleph Iniciativas y Organización, S.A.

Plica nº 3: Ayse, Asesoría y Servicios Empresariales, S.A.

Plica nº5: Centro de Estudios Santa María, S.L.

Segundo: Que la relación de empresas que presentaron oferta y no han sido admitidas son:

Plica nº4: Aula Intercultural, S.L.

La Plica nº 4 presentada por Aula Intercultural, S.L no fue admitida por no cumplir con lo requerido en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, al no acreditar a través de sus Estatutos Sociales que la actividad y fines de la Sociedad tiene relación directa con el objeto del contrato.

Plica nº6: Innovación y desarrollo Local, S.A. (IDEL)

La Plica nº 6 presentada por Innovación y Desarrollo Local, S.A., no fue admitida debido a que su presentación supone una incumplimiento expreso, establecido en la cláusula 12ª del vigente contrato de prestación de servicios para la Asistencia Técnica para la Gestión y Ejecución del Proyecto de Regeneración Integral del Barrio de la Alhóndiga, suscrito con dicha entidad en fecha 19 de abril de 2010, y que establece;

“De acuerdo a lo establecido en los Pliegos que rigen esta Contratación, la Sociedad

G.I.S.A.
Getafe Iniciativas S.A. Municipal
C.I.F. A 791174041
C/. Padre Blanco, 2
28901 GETAFE (Madrid) - Tel. 91 665 36 20

IDEAL, S.L no podrá presentarse a ninguna de las licitaciones que realice GISA para la contratación del resto de actuaciones contempladas en el Proyecto de Regeneración Integral del Barrio de la Alhóndiga.”

Tercero: Clasificar las proposiciones presentadas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Las ofertas se han analizado atendiendo a los criterios del pliego.

Criterios que dependen de un juicio de valor: hasta 49 puntos.

Se ha realizado un análisis detallado del Programa de trabajo, valorando contenidos, horas dedicadas a cada empresa, material aportado y cronograma de trabajo. Se ha valorado, igualmente la metodología aplicada al programa y las mejoras que aportan valor añadido al proyecto.

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: hasta 51 puntos.

A la oferta económicamente más baja de las que se le ha otorgado 35 puntos, otorgándose puntos de forma proporcional al resto de las ofertas.

Respecto a las mejoras técnicas se ha valorado el seguimiento de la empresa tras la finalización de la Gerencia Asistida, por cada 6 meses se han otorgado 8 puntos, con un máximo de 16 puntos.

La Plica que obtiene la mayor puntuación es la de la empresa AYSE, Asesoría y Servicios Empresariales, S.A, es la más competente para alcanzar los objetivos fijados en el pliego.

Por tanto la puntuación obtenida, por orden decreciente es:

Plica nº 3: Ayse, Asesoría y Servicios Empresariales, S.A.: 99 puntos

Plica nº 5: Centro de Estudios Santa María, S.L.: 84 puntos

Plica nº 1: Enred Consultoría, S.L.: 72,17 puntos

Plica nº 2: D´Aleph Iniciativas y Organización, S.A.: 60,25 puntos

G.I.S.A.
Getafe Iniciativas S.A. Municipal
C.I.F. A 79174041
C/. Padre Blanco, 2
28901 GETAFE (Madrid) - Tel. 91 665 36 20

A continuación se incluye el cuadro de valoración

Valoración Global				
	ENRED	DALEPH	AYSE	ASM
Memoria técnica (de 0 a 39 puntos)	21	14	38	23
Mejoras técnicas (de 0 a 10 puntos) 2 por mejora:	6	4	10	10
Precio licitación 120.000€, sin IVA (de 0 a 35 puntos).	29,17	26,25	35,00	35,00
Mejoras técnicas (de 0 a 16 puntos), cada 6 meses 8 puntos.	16	16	16	16
TOTAL	72,17	60,25	99,00	84,00

Cuarto: Adjudicar el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo la contratación de programa de Gerencias Asistidas a empresas del proyecto Regeneración Integral del Barrio de la Alhóndiga a la empresa AYSE, Asesoría y Servicios Empresariales, S.A., por un importe de 96.000 euros (IVA excluido), de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que rigen esta contratación.

Quinto: El correspondiente contrato se perfeccionará con su formalización en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el adjudicatario reciba el correspondiente requerimiento, lo que se producirá una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se emita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, sin haberse interpuesto recurso especial en materia de contratación.

Sexto: Contra el presente acuerdo de adjudicación podrá interponerse, potestativamente y por persona legitimada el recurso especial que se regula en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes contados desde el siguiente a la recepción de esta notificación de adjudicación, debiendo anunciarlo previamente mediante escrito

G.I.S.A.
Getafe Iniciativas S.A. Municipal
C.I.F. A 79174041
C/. Padre Blanco, 2
28901 GETAFE (Madrid) - Tel. 91 665 36 20

especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto de recurso, presentando ante el Órgano de Contratación o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recepción de esta notificación. La interposición del recurso implicará automáticamente la suspensión de la tramitación del expediente de contratación.

Dicho recurso se tramitará de acuerdo con lo previsto en los citados preceptos legales y se resolverá, atendiendo a la condición como “medio propio o servicio técnico” del Ayuntamiento de Getafe, por el órgano competente. La resolución por la que se resuelva el recurso especial será susceptible de impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del TRLCSP.

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos en Getafe, (Madrid), a 27 de agosto de 2012.

UºBº
Nonsg

G.I.S.A.
Getafe Iniciativas S.A. Municipal
C.I.F. A-1174041
C/. Padre Nanco, 2
Fdo.: Fernando Lázaro Soler
CONSEJERO DELEGADO G.I.S.A.